

ACUERDO No. 002
10 DE FEBRERO DE 2022

“Por el cual se designa un rector Ad- Hoc”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA ARTÍCULO 69, LAS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DEL INFOTEP, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, Artículo 29, se reconoce a las instituciones técnicas profesionales la facultad de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, entre otras.

Que el día 15 de julio del año 2022 vence el periodo del actual rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira.

Que el Estatuto General de Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar- La Guajira –INFOTEP, aprobado mediante Acuerdo 006 de 2017, establece en su Artículo 33, literal a) que es deber el Rector actual dar inicio al procedimiento para la elección del Rector del Instituto, con una anticipación no menor a cuatro (4) meses antes del vencimiento del período rectoral vigente.

Que, pese a lo anterior, el Rector en propiedad, ha manifestado a este Consejo en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2022, declararse impedido para cumplir esta función, puesto que puede llegar a existir interés por su parte en participar en el nuevo proceso electoral, para el cargo de rector 2022-2026, motivo que podría generar una eventual situación de conflicto de intereses.

Que es deber de este cuerpo colegiado, evitar eventuales conflictos de intereses que puedan afectar el interés general y brindar a la ciudadanía los más altos niveles de transparencia y garantía en el proceso de elección de rector para el periodo 2022-2026.



Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario designar un rector Ad-hoc en el INFOTEP.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al señor RUBEN DARIO BRITTO MOLINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.162.655 expedida en San Juan del Cesar, quien actualmente desempeña el cargo de Asesor de Planeación, Grado 1, Código 1020, como Rector Ad- Hoc del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional- INFOTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con el ARTÍCULO PRIMERO de este Acuerdo el Rector Ad-Hoc designado por este Consejo tendrá como funciones, las siguientes:

- Convocar e iniciar el proceso de elecciones para proveer el cargo de Rector Código 0151 Grado 05 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira, para el periodo 2022-2026.
- Surtir todas las actuaciones administrativas que se relacionen con el proceso electoral en mención y que sean de la competencia del rector.

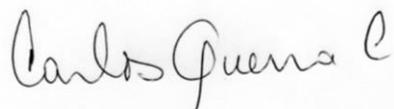
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan del Cesar (La Guajira) a los 10 (diez) días del mes de febrero de 2022.



MARÍA FERNANDA POLANÍA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario

